

Cipolletti, 17 de diciembre de 2021. Y VISTO: Que en el marco del Legajo “CRIA. 26° S/ Investigación homicidio” N°: MPF-CI-05064-2020, de la Oficina Judicial de esta ciudad, se llevó a cabo el juicio seguido a los imputados: 1) Javier Alejandro Gómez y 2) Víctor Manuel Sepúlveda. DEL QUE RESULTA: Los días 2, 3 y 6 de diciembre de 2021 se realizaron las audiencias de debate. El Tribunal se integró con las Sras. Juezas Florencia Caruso Martín, Sonia Martín, y el Juez Guillermo Baquero Lazcano, participaron el Sr. Fiscal Dr. Martín Pezzetta, Fiscal Adjunta Dra. Julieta Della Chá, el abogado defensor Dr. Rafael Cuchinelli asistiendo al imputado Javier Alejandro Gómez, y el Defensor Oficial Dr. Rodrigo Martínez con el imputado Víctor Manuel Sepúlveda. Abierto el juicio, y luego de las presentaciones de forma, por Presidencia se informó a los imputados sobre la importancia del juicio a iniciar, sobre sus derechos, dando paso al Sr. Fiscal quien formuló el alegato de apertura y fijó la acusación en los siguientes términos: “Ocurrido en General Fernández Oro, en fecha 27 de diciembre de 2020, en momentos ubicables alrededor de la 1:00 hs. aproximadamente, en la cancha 1° de mayo del B° Ex Isla 10 de esa localidad, en circunstancias en que se enfrentaban a golpes el imputado Javier Alejandro GOMEZ contra la víctima D.I.M. (menor de edad al momento del hecho), y el imputado Víctor Manuel Sepúlveda con Alan Ezequiel MARKER. GOMEZ empleando un elemento punzante presumiblemente un cuchillo de un solo filo tipo Tramontina, con la intención de causarle la muerte asestó un golpe de tipo estocada en la región del tórax (pectoral izquierdo) de la víctima, que penetró en esa región y causó heridas y sangrado que ocasionaron la muerte de la víctima pocos minutos después. Acto seguido de caer malherido, y en la continuidad del enfrentamiento, SEPULVEDA gritó a viva voz “voy a buscar el fierro”, retirándose brevemente del lugar a bordo de su motocicleta para regresar, portando sin la debida autorización legal un arma de fuego de puño, presumiblemente de calibre 32, con la cual amenazó a MARKER y a la hermana de la víctima fatal (quienes ante el anuncio de SEPULVEDA se habían escondido en pastizales cercanos), amenazándolos a los gritos e invitándolos a salir en tanto esgrimía dicha arma de fuego y hacía pasadas con la motocicleta para amedrentarlos, causando temor en las víctimas.” Los hechos fueron tipificados en relación a Javier Alejandro Gómez como autor de homicidio simple (art. 79 y 45 del CP). Respecto de Víctor Manuel Sepúlveda, autor de amenazas agravadas por el uso de arma de fuego en concurso ideal con portación no autorizada de arma de fuego; arts. 149 bis 1er párrafo 2do apartado, 45, 54 y 189 bis del CP. A su turno, el Dr. Rafael Cuchinelli por la Defensa de Javier Gómez, en su alegato de apertura manifestó

que la Fiscalía debió obrar con objetividad, la investigación se hizo en una sola línea. Había otras hipótesis, y se llega al juicio con testigos presenciales que ni siquiera fueron ofrecidos por la Fiscalía. En cuanto a su alegato de apertura, asegura que la Fiscalía no va a demostrar su hipótesis, explicó sobre la raíz del problema, las lesiones que sufrió su asistido, que recibió dos botellazos en la cabeza, que él le tiro un puntazo con una botella de vidrio, pero nos sabe si le asestó, estaba “nublado” por los golpes. La teoría de la defensa es la legítima defensa en el marco de una pelea entre dos, pero su cliente no está convencido de haber asestado un golpe y haber herido con un vidrio a la víctima. Existió una legítima defensa o en su defecto un exceso en la legítima. La acusación tal como lo sostiene la Fiscalía no ocurrió. Por el imputado Sepúlveda, el Dr. Rodrigo Martínez, dijo que va sostener su inocencia. Fue un solo hecho, no puede ser fragmentado, comparte a grandes rasgos lo afirmado por la defensa de Gómez. Una cosa es la valoración y otra los hechos, debe haber objetividad, los hechos son los hechos, no pueden ser modificados. La agudeza será determinar los hechos, para esa Defensa los hechos no son como los afirmó la Fiscalía. Lo que define el juicio es que todo reposa en declaraciones testimoniales de gente joven, que muchas veces declararon. Hay versiones que se han ido adaptando, acomodando, mutando, etc. Hubo confrontación, pelea de un grupo contra los imputados, había conflicto previo. Párrafo aparte merece la portación de arma de fuego, que no se acreditó y en el control de acusación el Juez Marcelo Gómez entendió que eso debía resolverlo el Tribunal de juicio. No hay pruebas para acreditar las amenazas, las víctimas tienen interés y ellos son la génesis del conflicto. Seguido a ello y previo juramento, se escuchó a los testigos ... y se reprodujo el testimonio en cámara gesell del menor. Por último los dos imputados solicitaron declarar e hicieron sus respectivos descargos. Seguido a ello se dio paso a los alegatos, haciéndolo en primer lugar el Sr. Fiscal quien sostuvo la acusación y pidió se lo declare culpable al imputado Javier Alejandro Gómez como autor del delito de homicidio simple (art. 45 y 79 del Código Penal) y respecto de Sepúlveda se lo declare culpable como autor del delito de amenazas (art. 149 bis y 45 del Código Penal), retirando la acusación por el hecho de portación de arma de fuego. Al formular sus alegatos el Dr. Rafael Cuchinelli Defensor de Javier Gómez, dio sus fundamentos, dijo que la Fiscalía perdió la objetividad. Si bien señaló al comienzo que hubo legítima defensa o un exceso, el Fiscal no probó la autoría, hay dudas, pidió se declare inocente a su asistido. En su alegato el Dr. Rodrigo Martínez, dijo en lo que respecta a su defendido era inocente, la Fiscalía no probó el hecho de amenazas, pidió la absolución. Se concedió

por último la palabra a los imputados que nada dijeron. Por Presidencia se informó que el debate había finalizado, como así que en cumplimiento del artículo 188 del CPP, el Tribunal de inmediato pasaba a deliberar, sometiéndose a consideración y resolución las siguientes cuestiones, relativas a: Primera cuestión: Existencia de los hechos y participación de los imputados. Segunda cuestión: Calificación legal que corresponde. En fecha 10 de diciembre de 2021 se llevó a cabo la lectura del veredicto del Tribunal que por unanimidad decidió, “1.- Absolver a Javier Alejandro Gómez, de demás datos personales anotados en el legajo, por el hecho por el que ha sido juzgado, que lo tenía como autor del delito de homicidio simple, por el beneficio de la duda, disponiendo el cese de la prisión preventiva y su inmediata libertad (art. 190, 3er párrafo, 191 última parte, y art. 8 del CPP). 2.- Absolver a Víctor Manuel Sepúlveda, cuyos datos filiatorios obran en el legajo, por el hecho de amenazas calificadas por el empleo de arma, por el beneficio de la duda, y absolverlo por el delito de portación no autorizada de arma de fuego, por haber retirado la acusación el Fiscal (arts. 190 3er párrafo, 8 y 191 2do párrafo del CPP).”.

Luego de dar el veredicto se fijó el día viernes 17/12/2021 fecha para dar a conocer y notificar la Sentencia a los respectivos correos electrónicos de las partes, conforme lo acordado en la audiencia. Y CONSIDERANDO: Primera Cuestión, sobre la Existencia de los Hechos y Autoría, el Juez Guillermo Baquero Lazcano dijo: A modo de introducción voy a remarcar algo que he afirmado en otros fallos. Todos los ciudadanos se presumen que son inocentes hasta que una sentencia los declare culpable. Para quebrar ese estado de inocencia, la fiscalía tiene que hacer el esfuerzo de llevar pruebas al juicio que permitan dar certeza que el hecho existió y lo cometió la persona acusada. Para quebrar ese estado de inocencia, las pruebas tienen que tener entidad suficiente para que los jueces puedan de un modo serio valorarlas, y sostener la existencia del hecho y su comisión por la persona acusada. La Fiscalía lo trajo a Gómez por un hecho gravísimo, un homicidio simple y a Sepúlveda por un hecho de amenazas con armas y una portación no autorizada de arma de fuego. Si bien los hechos contenidos en la acusación se ubican en un mismo contexto de tiempo y espacio. Por una cuestión de orden y método, voy a tratar en primer término la situación de Gómez y luego la de Sepúlveda. La verdad se construye de acuerdo a la prueba que va surgiendo del debate. Y si la prueba que se va ventilando en el debate nos va alejando de la realidad o nos va generando dudas, difícilmente se pueda llegar a un nivel de convicción fundado en pruebas como para declarar una culpabilidad. La fiscalía ha sostenido la acusación en el caso de Gómez, ha hecho un relato, y sí a ese relato lo contrastamos con

la prueba ventilada en el juicio veremos que pierde credibilidad, pierde fuerza. Para que un relato sea creíble debe ser sencillo, y basta para que ese relato sencillo tenga valor de convencimiento, si se lo contrasta de manera lógica y coherente con la prueba y sin mayor esfuerzo se puede ver un reflejo entre lo que se cuenta, y lo que se manifestó en el juicio. En este caso la fiscalía contó una película, hizo una valoración de la prueba, tomó lo que le convenía de cada testigo para hacer su fundamento e intentar sostener la acusación más grave en el caso de Gómez y disminuida por cierto en el caso de Sepúlveda al dejar vigente sólo las amenazas. ¿Ahora bien, qué es lo único que está probado y no ha sido motivo de discusión? En este caso, la muerte del joven I.M., que murió aquel 27 de diciembre 2020 y la muerte fue producto de una herida que le interesó el corazón, provocó una hemorragia y esa hemorragia en cuestión de 3, 4, 5 minutos aproximadamente provocó la muerte. Esto de acuerdo a lo que informó y declaró en el juicio el médico forense Doctor Gustavo Breglia. De esto no hay ninguna discusión. Esto está clarísimo. ¿En qué contexto I.M. fue herido mortalmente? Fue herido mortalmente en el contexto de una riña, de una pelea en la que intervinieron como mínimo cinco personas, ello de acuerdo a lo que el Tribunal valoró. Esa es otra verdad a la cual arribamos en función de lo que nos han dicho los Testigos en el juicio. ¿La herida mortal cómo se produjo? Otra verdad que se ha obtenido en el debate en función de las pruebas. La herida mortal de acuerdo a lo que dijo el médico forense fue causada por un elemento cortante, liso con un solo filo, de unos 10 cm de largo y unos 2,5 cm de ancho. Es más, cuando el doctor Breglia iba leyendo el informe y lo iba ratificando, cuando habló del elemento productor de esa herida mortal, dijo que sería un arma blanca. El Fiscal en su acusación, en el alegato final, precisó que la herida mortal fue provocada por un puntazo de un arma blanca. Comparto con el Fiscal que esa herida letal fue provocada por un arma blanca. Comparto esa afirmación por lo siguiente. Es prácticamente imposible de acuerdo a lo que dijo el Doctor Gustavo Breglia, de que se haya utilizado un vidrio que tenga las características propias para generar ese tipo de lesión como la que tuvo la víctima. Es decir tendría que hablarse de un vidrio que tenga filo de un solo lado, que ese filo sea regular, que sea liso, que no tenga bordes y que tenga un ancho de 2,5 cm en la parte más ancha y la hoja de ese vidrio debería tener un largo de 10 cm como mínimo. Porque los 10 cm según lo explicó el forense, es la distancia que hay entre la piel hasta interesar el corazón de la víctima. De haber sido un vidrio, de acuerdo lo que explicó y se le preguntó en el juicio, seguramente el que hubiera manipulado ese vidrio en la acción de herir mortalmente a la víctima se hubiera

lastimado la mano. De los que intervinieron en esa pelea, y puntualmente del acusado Gómez, al examen médico no presentaba ninguna lesión cortante en ninguna de sus manos. Además a todo evento tampoco apareció ningún vidrio de esas características en la escena del hecho, si hubo vidrios rotos, pero no de esas características. Entonces la víctima murió esa noche en el contexto de una pelea en la cual fue herido mortalmente y la lesión fue provocada por un arma blanca. ¿Qué sabemos de esa arma blanca? Nada, o casi nada. ¿Fue secuestrada? No. El Fiscal en su exposición sentó la autoría en cabeza de Gómez. Afirmó que Gómez fue el autor del homicidio y lo apoyó en tres testimonios que valoró en su alegato de clausura. Citó en primer lugar al policía Pablo Antenao, en segundo lugar al testigo N.O. y en tercer lugar al testigo A.M. Lógicamente no pudo citar a C.M. porque todos vimos lo que pasó en la sala. Ni bien empezó la declaración, la nombrada entró en una escena de nervios, corrió el micrófono con un manotazo, luego pateó el pie del micrófono, se paró, lanzó amenazas a viva voz y tuvo que interrumpirse su testimonio. El Fiscal se quedó sin esa prueba que evaluaba como clave para poder sostener la acusación. Esto lo digo por lo siguiente, porque incluso el Dr. Rafael Cuchinelli cuándo comenzó su alegato, señaló que una de las pruebas fuertes de la Fiscalía al comienzo de la investigación era el testimonio de C.M. Pero C.M. no declaró en el juicio, hizo una pequeña introducción, respondió una sola pregunta de la cual después voy a expedirme. Pero en lo sustancial no dijo nada del hecho, además mintió al responder la primera pregunta que le hizo el Fiscal, diciendo que a los imputados no los conoce. Entonces el Fiscal, y repasando su alegato de clausura, sostuvo la acusación de la autoría de Gómez en función de lo que dijo el testigo Pablo Antenao. Antenao es el policía que llegó a pocos minutos de ocurrido el hecho. Esto debió haber sido así porque cuando llegó, todavía la víctima estaba con vida y le practicó tareas de reanimación, habló que le hicieron maniobras de resucitación pero que no dio resultado. Pero lo cierto es que cuando Antenao llegó, la víctima estaba todavía con vida. Es importante destacar esto por los tiempos, porque entre la agresión mortal y la llegada del policía Antenao no deben haber transcurrido más de 5 o 6 minutos, porque es el tiempo de sobrevivencia que tuvo la víctima conforme nos explicó el doctor Gustavo Breglia. ¿Qué es lo que declaró Pablo Antenao? En definitiva este testigo, del hecho en sí no vio nada, en todo caso es un testigo de oídas porque refirió lo que otros le dijeron. Lo de Antenao sería relevante si hubieran venido todos los testigos a confirmar lo que él dijo que escuchó, pero esto no sucedió en el juicio. Antenao expresó que llegó, lo vio al menor tirado detrás de la canchita, estaba acompañado por

otras personas que lo auxiliaban, lo corrieron al sector donde había luz, esto también lo explicó el policía Marcelo Alegre que es el que estaba a cargo o de guardia en el destacamento policial del barrio Ex Isla Diez, próximo al sector donde ocurrió el hecho. Dijo también Antenao que fueron a buscar a los posibles agresores, que la primera averiguación la hizo con C.M., la hermana del fallecido y otro de los que le dio información fue el novio de C. La primera versión que le dieron es que los agresores fueron Javier Flores y Sepúlveda a quien ubican vestido con la camiseta del Club Cipoletti. El testigo le dio la primera versión a Antenao que los atacantes fueron Javier Flores y Sepúlveda, mientras que C.M. le indicó que el autor de la herida mortal fue Javier Flores. Luego se aclaró que Javier Flores es Javier Gómez, y que Flores es el apellido de la mamá. Sigue el relato de Antenao refiriendo que llegó hasta la casa de la mamá de Gómez, que se llevó a todas las personas que estaban allí a la comisaría para hacer las primeras averiguaciones. Pero lo que cuenta Antenao es lo que sirvió para la investigación, y sabemos que la investigación no es prueba (art. 120 2do párrafo del CPP). Prueba es lo que se ve acá en la sala debate, lo que declaran los testigos en el juicio, lo que informan los técnicos y peritos en la sala ante el Tribunal y las partes, esa es la prueba. Todo lo que tiene el Fiscal al comienzo, es información que va recibiendo pero que recién va a ser prueba cuando se produzca y se controle en el juicio. Lo de Antenao no es más que una indicación, dio algunos datos que recabó y sirvieron para alimentar sospechas, pero nada más que eso, porque Antenao no vio nada del hecho. C.M. que es la testigo que pudo haber visto algo, pero no alcanzó a dar su declaración y el otro que dio su versión es A.M., uno de los testigos en el que reposa su fundamento el Fiscal para decir que Gómez es el autor del hecho. Respecto del testimonio de M., en un primer momento habló de los dos imputados como posibles autores del hecho, esa es la primera información que le dio a Antenao. En el juicio A.M., más allá de explicar cómo fue la pelea y de dar algunos detalles, y que para el Fiscal fue un testimonio sincero, se advirtió que hubo omisiones importantes en su relato que generan dudas. Pero apostemos que dijo la verdad, en lo relevante M. refirió que no vio quien le asestó la puñalada a la víctima, no lo vio. Es más dijo ante una de las preguntas que le hicieron en la audiencia que “él pensó que lo habían apuñalado con la botella”. Pero quedó probado en el juicio que no fue con una botella con la que hirieron mortalmente a la víctima, sino que fue con un arma blanca, con un cuchillo. El Fiscal dijo que el autor del hecho, quien puso la puñalada a la víctima fue Javier Gómez y lo sustentó también en el testimonio de N.O. Éste es el otro testigo fuerte para la posición de la Fiscalía, porque

saca la conclusión de que como O. lo vio a Gómez pelear cerca de la mesa donde habían estado tomando fernet, Gómez, Sepúlveda y las dos chicas que los acompañaban (la hermana M.G. y B.L.). Concluye el Fiscal, que como las chicas habrían utilizado un cuchillo para picar el hielo, infiere que estando parado ahí Gómez luego de recibir el botellazo, tomó el cuchillo y con ese cuchillo le asestó la puñalada a la víctima. El Fiscal dijo que esta conclusión “lo dice la lógica”. No veo que sea lógico el razonamiento, no lo comparto, luego voy a decir porque no lo comparto. Pero lo cierto es que N.O. no lo vio a Gómez con un cuchillo y menos asestándole un golpe que pudiera ser compatible con el movimiento de asestar una puñalada, tampoco lo vio. A esas dos declaraciones, que el Fiscal sostiene dan la base para la autoría, le va sumando otros datos. El Fiscal afirmó que de la prueba surge que en el hecho se vio un solo cuchillo y ese cuchillo es introducido en el juicio por la testigo T.C.H. Al respecto cabe decir que esta testigo hasta el contra examen nada había dicho de ningún cuchillo. En el contra interrogatorio que hizo la defensa, en una de sus respuestas indicó que en la mesa donde habían estado los imputados tenían un cuchillo con el cual estaban picando hielo. Vamos a dar por cierto de que estaban picando hielo con un cuchillo, porque también vino el último testigo, H.M.T. quien dijo lo mismo. El testigo T. (el muchacho de baja estatura) también habló de un cuchillo que estaba en la mesa donde estaban los imputados. Se podrá cuestionar de que en las dos versiones con las que fueron contrastados estos testimonios al contra examen saltó de que en ningún momento en sus versiones anteriores habían hablado de un cuchillo. Es como que, de acuerdo a la defensa de Gómez, estos testigos hubieran acomodado un poco el relato para introducir el tema del cuchillo. El Defensor particular, tuvo un exabrupto en su alegato porque hizo una acusación fuera de lugar, como que el Fiscal hubiera peinado a los testigos antes de entrar a la Sala. En este punto voy a defender al Fiscal, porque no es así. Reparo en que el dato del cuchillo aportado por T.H. fue en el contra examen, el Fiscal ni siquiera tenía esa información cuando la interrogó. Que el Fiscal no haya tenido objetividad a la hora de valorar la prueba por su ansiedad de querer probar el caso y dar alguna respuesta a la familia de la víctima es una cosa. Pero el Fiscal no ha obrado con mala fe, porque independientemente de conocerlo al Fiscal, dejó bien en claro este punto. Lo tomo a lo dicho por el Defensor como un exabrupto. Pero volviendo al tema y en lo que es importante, estos dos testigos hablaron de un cuchillo, y como dato de color es que ninguno de ellos en sus versiones anteriores, dijeron haber visto ese cuchillo. Tengo por cierto que pudo haber un cuchillo en la mesa donde estaban tomando fernet

los imputados. Pero no es el único cuchillo que se vio, como dijo el Fiscal en su alegato. Al menor R., “M.”, como le decían algunos en alusión a su tamaño, también lo vieron con un cuchillo en el medio de la pelea. M.R. dio su primera versión en comisaría ante el Fiscal Márquez Gauna y el Fiscal Matías Stiep, por alguna razón optaron por no tomarle una declaración en cámara gesell, y recién declaró en el proceso a instancia de la Defensa que insistió ante la Jueza de Garantías para que formalizara su declaración como anticipo jurisdiccional. R. obviamente no manifestó haber portado un cuchillo, pero sí declaró de lo que para él fue la acción homicida, punto sobre el que voy a profundizar más adelante. Pero destaco que las dos testigos ubicaron al menor en el momento de la pelea con algo punzante haciendo movimientos como de querer apuñalar a alguien. Esto lo dijeron las dos. Se podría cuestionar que una de las testigos es amiga de los imputados y tendría algún interés y es entendible. Pero la otra no, pero también vamos a poner en su justo medio, que estas dos testigos algún nivel de parentesco tenían con familiares de la víctima, porque una de sus hermanas era cuñada, estaba casada o en pareja con uno de los hermanos de la víctima. Lo cierto es que estas dos testigos ubicaron al menor con un cuchillo o con algo que pudo ser un cuchillo en el momento de la pelea. O sea que no es como afirmó el Fiscal de que sólo había un cuchillo, y que por lógica ese cuchillo era el que estaba en la mesa de los imputados, y que ese cuchillo es el que utilizó Javier Gómez después de recibido el botellazo, con el cual lo mató a M. No es así, no es así como lo dijo el Fiscal. Las testigos ubicaron al menor R. con un cuchillo, y el menor R. reconoció haber peleado, aunque no dijo nada del cuchillo. Pero en su declaración, señaló a la persona que se corresponde con Gómez, como la persona que lo apuñaló a M. Pero lo apuñala con la botella, porque de la secuencia del interrogatorio surge que es con una botella. Pero lo cierto es que la víctima no tenía ninguna lesión cortante con botella, la lesión mortal es con un arma blanca. B.L. en una parte de su declaración, que no fue profundizado este testimonio en las preguntas, habló también de que vio un cuchillo en la pelea, pero no supo explicar bien a quién le vio el cuchillo, pero habló de un cuchillo y parece ser de su declaración que ese cuchillo pudo tenerlo A.M., no nos quedó muy claro su testimonio. Entonces no es que estamos ante una hipótesis cierta como pretende exponer el Fiscal, de que sucedió la pelea de I.M. con Gómez, y que Gómez sacó el cuchillo después del botellazo y lo mató. Esta conclusión la supone, pero no la sostiene de manera lógica y coherente con la prueba que se ha ventilado en el juicio. En este juicio son muchos los testigos que declararon, pero son pocos los que tienen realmente el carácter de testigos independientes. Porque

están por un lado los testigos que estaban con los imputados y por otro lado los testigos que acompañaban a la víctima. Los únicos testigos que tienen el mote de desinteresados, son las dos mujeres que estaban en el medio del enfrentamiento, qué son las señoras A.S.M. y B.E.J. que estaba junto a su hijita. Esas son las dos testigos que se puede decir que son independientes y que no tienen interés directo en la causa. Estas dos personas estaban sentadas en el medio, hay tres mesas, ellas estaban en el medio y contaron cómo sucedieron los hechos y difieren de lo afirmado por el Fiscal. No voy a profundizar sobre sus relatos en este tramo del voto, sino más adelante. Lo que está claro es que el Fiscal habló en su acusación del abuso de dos grandulones, utilizó frases fuertes, pero que caen a poco de contrastar con lo que se vio en el juicio. Dijo que fueron dos grandulones que abusaron de su mayor edad y su mayor fuerza, de una víctima que era una criatura de 15 años de edad. Si uno escucha esto, hace ruido, pero más ruido hace cuando se escucha a J. y a S. Los testimonios deben valorarse en su totalidad y de manera armónica. No puedo tomar de este testigo una cosa y de esto otro testigo, otra cosa, y armar el rompecabezas de acuerdo a mi conveniencia. Esta es la objetividad que se le pide al Fiscal, que lamentablemente no ha tenido, la ha perdido. Digo que esto debe ser quizás producto de su ansiedad y/o su convencimiento de que el hecho pudo ocurrir de esa manera. Pero ese convencimiento no es acompañado por la prueba que hemos visto en el juicio. El Fiscal habló por momentos de que estos dos grandulones atacaron al menor, a la criatura de 15. Por momentos lo escuché decir al Fiscal en su alegato que esto se trató de una pelea de cuatro personas contra un menor y una mujer embarazada (por C.M.). Y si uno toma estas expresiones son muy fuertes. Pero lo contrastamos con lo ocurrido en el juicio y no es así. En primer lugar el tema de que C.M. haya estado embarazada al momento del hecho. No sé de dónde sale la información que avale que efectivamente la nombrada haya estado embarazada como lo dijo el Fiscal. Quizás se confundió en algún momento cuando se armó el altercado en la sala debate con la testigo, cuando comenzó con ese ataque de nervios o furia, y que el papá en ese momento la justificó diciendo que “es una mujer embarazada”. Quizá eso le pudo haber confundido, no lo sé. Pero lo cierto es que no sé probó que esta mujer estuviera embarazada al momento del hecho. Tampoco es cierto que hayan sido cuatro adultos atacando a una mujer embarazada y a un menor de 15 años. No. Dije al comienzo que esto fue una riña. Qué esto fue una pelea entre muchas personas. El testigo N.O. que es el que toma el Fiscal para sostener la autoría en su acusación, en un tramo de su declaración, habló de que eran cinco personas las que estaban peleando.

Cinco personas las que estaban peleando, lo repito. Y si decimos, de que estas cinco personas, el menor fue visto en la pelea con un elemento punzante o con un cuchillo de acuerdo a lo que relataron las testigos, concluiremos entonces que no es que hubo un solo cuchillo en la escena. A la única persona que vieron con un cuchillo al momento de la trifulca, fue al menor R., no lo vieron a Gómez en esa situación. Yo me pregunto ¿No hubiera sido más razonable que hubiéramos enfrentado un juicio con otra hipótesis, como por ejemplo que hubo una pelea entre varios, que hubo una riña y que en ese contexto I.M. fue herido mortalmente por alguno de los que estuvo en la contienda? ¿No es más razonable pensarlo de esa manera? De lo que vi en el juicio, la realidad de la prueba se acerca a esta hipótesis, y está muy lejos de la hipótesis del Fiscal de que Gómez haya sido el autor de la estocada mortal. Hay dudas que son insuperables. Traigo a colación el testimonio de H.M.T. (testigo de la Fiscalía) que comenzó su declaración diciendo que en la pelea I.M., empieza peleando con el más alto, el más alto es Gómez. Pero Ta. termina diciendo en su testimonio, que I.M. terminó peleando con el más bajo que es Sepúlveda. Y es cuando termina la pelea que ocurrió la estocada mortal. O sea tenemos otra duda, con los mismos argumentos utilizados por el Fiscal en su acusación, podríamos decir que Sepúlveda también pudo haber sido el autor de la estocada mortal. El cuchillo estaba en la mesa para picar el hielo, en algún momento de la pelea lo manotearon, es más hasta pudo alguno de ellos haber tenido un cuchillo encima y haberlo sacado a relucir en la pelea. Pero tampoco lo sabemos. La prueba indiciaria para ser válida, y poder extraer conclusiones, debe ser precisa, unívoca y no debe admitir otras respuestas a la pregunta que se hace. En este caso si se hace el análisis de la prueba indiciaria, se verá que los indicios apuntan al grupo de personas que estaba peleando, pero no se puede determinar con certeza quién de todos los que peleaban fue el autor de la puñalada que mató a M. No se puede determinar ese extremo. Nadie lo vio a Javier Gómez ni con un cuchillo y menos asestando una puñalada a la víctima, nadie lo vio. El ataque fue con un cuchillo, no fue con un vidrio. A Gómez lo vieron en un momento dado con un pedazo de vidrio con una botella dándole una puñalada a M., esto de acuerdo a lo que dijo el menor R. A.M. dijo que pensó que había sido con una botella. Un dato curioso que me llamó la atención del testigo T., y por qué no resulta creíble. En su testimonio, de manera deliberada lo sacó al menor R. del contexto de la pelea. Directamente se aseguró en afirmar que el menor que venía con I.M., al momento de la pelea no participó. Lo desvinculó completamente del hecho, cuando vimos que el propio menor R. en su declaración dijo que si participó,

él mismo lo dijo y reconoció que estaba pelando con I.M. en el mano a mano contra Gómez. De todos los testigos, sean de la Fiscalía, sean de la Defensa, sean las dos testigos independientes, ninguno vio al imputado Javier Gómez con un cuchillo. Ninguno vio a Gómez asestar la puñalada. Repito al único que se lo vio con un cuchillo en el momento de la pelea, fue a M.R. Para terminar esta parte de la exposición en relación a Javier Gómez, quiero destacar que todo fue muy rápido, sucedió en pocos minutos entre que empieza la pelea y termina, no pasaron más de seis, siete minutos. En ese tiempo, cuando la pelea se inició, la primera que fue a dar aviso al Destacamento (a unos cincuenta metros aproximadamente) al policía Marcelo Alegre, fue la testigo C.L. Le fue a avisar que había empezado la pelea, le pidió al policía que fuera a separar. El policía Alegre un tanto “pachorra” a mi modo de ver, se justificó diciendo que no fue porque no podía dejar solo el destacamento, que ante la noticia de la pelea moduló por radio. La cuestión es que la pelea siguió y se hizo más intensa, y de acuerdo a lo declarado por el testigo N.O., al tomar conocimiento de que M. había sido herido, decidió ir hasta el destacamento a buscar ayuda. Ahí sí, en ese momento Alegre salió rápido. Salió corriendo, esto es así, porque recordemos el escaso tiempo de sobrevivencia de la víctima desde que recibió la puñalada hasta su muerte. Alegre llegó hasta el lugar en que se encontraba la víctima aún con vida. Entre estos cinco minutos en que ocurrió el ataque mortal y el arribo del policía, debe analizarse la conducta del otro imputado, de Sepúlveda. Es muy poquito tiempo. Sepúlveda recibió un toscaso, un golpe con una piedra en la cabeza, que le causó un chichón según lo que dijo el médico forense. Ese golpe lo dejó noqueado, esto fue visto por los testigos (las hermanas lo vieron en el piso tirado). También fue referida esta secuencia en su descargo por Gómez. A su vez Gómez dijo que en un momento dado él no quiere pelear más. Corroborado esto por el testimonio de O. que así lo referenció, de que Gómez no quería pelear. Pero la pelea, la riña seguía, y cuando Gómez, según su relato vio a su amigo Sepúlveda que estaba tirado en el piso noqueado, que era pateado en el suelo, decidió ir a ayudarlo. En ese momento, Gómez recibió un primer botellazo y un segundo botellazo que se partió contra su cabeza. Y esos botellazos se los pegó I.M. Muchos testigos hablaron del ruido del botellazo cuando se rompió, algunos hablaron de que vieron el botellazo. Pero lo cierto es que Gómez en ese momento de sufrir el segundo botellazo, debió quedar un tanto mareado y cayó al suelo ensangrentado, tal como lo dijo en su defensa material. En esa secuencia es donde viene el tema de la puñalada, que no podemos saber quién de los que estaba peleando fue el que la asestó contra la víctima. Gómez dijimos que en el

suelo tomó una botella rota, y vimos que no hay ninguna herida producida por un vidrio y tampoco fue visto con un cuchillo. Sepúlveda tampoco fue visto con un cuchillo, entonces hay serias dudas que no han sido superadas en este juicio. Vamos a la secuencia de los hechos que se le acusan Sepúlveda. El Fiscal retiró la acusación por el tema de la portación del arma de fuego porque dijo que ese extremo no lo pudo probar, no pudo acreditar la presencia de un arma de fuego en la escena del hecho. Esto se sabía del comienzo mismo de la investigación. Es más cuando llegó al control de acusación, la Defensa lo planteó, lo exigió, pero no tuvo respuesta favorable del Juez de Control, tal como lo señaló el Dr. Martínez en su alegato. El Fiscal vino a Juicio convencido de que iba a probar la autoría de los dos imputados y por los dos hechos. Pero lo cierto es que terminó retirando la acusación por el tema de la portación del arma de fuego. Al retirar la acusación por esa portación, a nosotros los jueces no coloca en la obligación de tomar ese retiro de la acusación y declarar la no culpabilidad por ese hecho. No obstante eso, trae consecuencias para la decisión final respecto de Sepúlveda. El Dr. Rodrigo Martínez en su alegato final, bien dijo que las personas vienen acusadas por hechos. Al análisis de los hechos, y del hecho puntual que se le ha acusado a Sepúlveda, si nos tomamos el trabajo de ver los detallados en la acusación, veremos que no han sido probados en el juicio. ¿Qué dice la acusación respecto de Sepúlveda? Primero, que Sepúlveda gritó a viva voz “voy a buscar el fierro”, pero lo que surgió de la prueba es qué, no fue Sepúlveda sino Gómez el que habría dicho “andá, buscá el 32”. Ya esa expresión no se la podemos atribuir a Sepúlveda. Otra pregunta: ¿Sepúlveda se fue del lugar del hecho? Si se fue de la escena del hecho. ¿Fue a buscar algo? Presumiblemente fue a buscar algo de acuerdo a la posición del Fiscal, que dijo que tiene la íntima convicción, pero no probó que Sepúlveda se fue a buscar algo. Se podría coincidir en este punto, que fuera a buscar algo ya que, en el mano a mano en la pelea iban perdiendo. Además esto podría guardar una explicación también con la actitud que tomó la hermana de la víctima y los amigos que cuando lo vieron herido a M., lo sacaron del lugar, lo llevaron a un sector oscuro detrás de la cancha de fútbol que está en dirección a Cipolletti de acuerdo a lo que nos informaron los policías que hicieron la inspección en el lugar. Lo sacaron de allí a M., lo llevaron a un sector de yuyales, donde estaba oscuro, para protegerse porque según dijeron, tenían miedo de que volviera Sepúlveda con un arma y les hiciera algo. El que dijo “andá a buscar el 32” fue Gómez, no fue Sepúlveda, esto lo dijo incluso el Fiscal en su alegato. Que dice la acusación, que Sepúlveda vuelve en la motocicleta. Pero ya no se puede afirmar que lo hizo portando

un arma de fuego, porque esto fue suprimido de la acusación. Entonces valoro que volvió en la motocicleta, y que a los gritos les decía al grupo de los M., “Vení gato”. Esa expresión no es una amenaza, es una provocación, una invitación a pelear. No es el anuncio de un mal propio del delito de amenaza. Distinto hubiera sido que al gritarles “Vení gato” hubiera tenido algo en la mano, pero vimos que el Fiscal directamente retiró de la acusación la acción de gritarles a la vez que esgrimía un arma de fuego. No se probó que al gritarles, tuviera algo, aunque sea un fierro. Sigue la acusación afirmando que Sepúlveda luego del hecho en que fue herido M., regresó y hacía pasadas con la motocicleta para amedrentarlos. No hubo un solo testigo en este juicio que dijera que Sepúlveda hiciera pasadas con la motocicleta. Tampoco dan los tiempos para que esto ocurriera como dice la acusación. No dan los tiempos porque entre que Sepúlveda se va ni bien alcanzó a recuperarse del pedrazo en la cabeza que quedó shockeado según sus dichos, se levantó como pudo y tomó un palo para separar de acuerdo a su descargo, esto también fue visto por algunos testigos. Luego se subió a la moto, lo venían persiguiendo A.M. y también C.M., alcanzó a irse. Pero no debió pasar mucho tiempo hasta que regresó, tengo en cuenta los cinco minutos de sobrevida de M. que ya estaba herido, y en ese escaso tiempo también arribó la policía, primero el policía Alegre, luego Antena. Va de suyo que ninguno de los policías que declaró lo vio a Sepúlveda amenazando a la gente o haciendo pasadas en la motocicleta. Cuando la policía llegó, Sepúlveda ya se había ido. No sé probó que Sepúlveda, hubiera hecho pasadas con la motocicleta y mucho menos que haya estado amenazando. Hay dudas al respecto y por esas dudas también debe ser beneficiado respecto del delito de amenazas. En relación de la aportación del arma, si bien el Fiscal retiró la acusación, debo decir que no hubo nadie que viera a Sepúlveda portando un arma de fuego. Salvo A.M. que habló de una pistola, pero la declaración de M. es una declaración poco comprometida con la verdad, no es sincera. Hay datos que da, y datos que no da. Además quedó probado que él junto con C.M. fueron los gestores de la pelea, y especialmente M., que fue el que llamó a I.M. para que se acercara preparado para atacar a Gómez y a Sepúlveda. Por último debo decir que el Fiscal del Caso, tomó la tarea de traer la causa a juicio con un paquete que le armaron desde el primer día del hecho. Ni bien ocurrió, se constituyeron en la Comisaría de Gral. Fernández Oro, el Fiscal Jefe Márquez Gauna y el Fiscal Stiep quienes a mi criterio compraron para graficarlo de algún modo, la hipótesis simplista de que el autor del hecho fue Gómez. Es más hasta se llevaron la idea de que la herida fue con un botellazo y debieron llevarse una sorpresa al tomar

conocimiento de la autopsia que la lesión mortal la causó un arma blanca. Lo que no entiendo es el tema de sostener qué ese cuchillo utilizado haya sido un cuchillo tipo tramontina. Un cuchillo de esas características es tipo serrucho de filo de un solo lado, pero serrucho al fin y la herida que constató el Médico Forense es una herida lisa, regular o sea que lo del cuchillo tipo tramontina no sabemos de dónde salió. Con respecto a lo último que quiero decir es que el Fiscal recibió esta acusación o causa con una investigación donde ya tenían por cierto que Gómez fue el que lo apuñaló a M., tomaron lo que convenía, y con eso vinieron a Juicio. Las pruebas tienen que ser serias, debe haber coherencia, y no deben dejar dudas. Aquí hay más dudas que certezas. El rol del Fiscal es probar hechos y para probar hechos se debe traer pruebas y hay que traer la prueba y valorarla de manera objetiva. En este juicio se ha perdido la objetividad en aras de darle una respuesta a la familia de la víctima. A mi modo de ver no lo comparto, porque traer a juicio a estas personas ha implicado generar una expectativa incierta a los familiares de que con este juicio se iba a alcanzar una condena. Lo cierto es que para la hipótesis que trajo el Fiscal, no alcanza. Lo más razonable es que estas personas y otras más, hubieran sido juzgadas por un homicidio en riña. Hubo un acometimiento de varias personas, tres o más dice la ley (art.95 del CP), y no se determinó de los que ejerció violencia sobre la víctima quien pudo haber asestado la puñalada. Porque evidentemente alguien de ese grupo que estuvo peleando, alguien mató a M., quizá esto fue lo que llevó al Fiscal a acusar a Gómez. Sabemos que hubo una pelea de muchos, pero no sabemos quién lo mató, hay dudas. Párrafo aparte debo decir, que quedó probado que la pelea, la riña, fue provocada y generada por el grupo que acompañaba a la víctima M., su hermana, el menor R. y A.M. Esto también quedó acreditado como así que hubo una agresión ilegítima por parte de ese grupo y no de los imputados. En este punto me remito a lo que declararon los testigos, quienes explicaron de manera coincidente que los de la mesa donde estaban los imputados estaban tranquilos. En la otra estaban A.M., su novia C.M., uno que describieron como “chiquitito” (coincide con la descripción de T.), señalaron que A. estaba exaltado, hablaba por teléfono, se fue y al rato volvió, que fue a buscar a un chico (por la víctima), que vino acompañado por otro menor, y que al llegar, sin decir nada comenzaron a tirarle piedras al otro grupo. Los testigos se tiraron al piso, se pusieron debajo de la mesa para protegerse y luego escaparon corriendo. La Sra. J. contó que a su hijita por poco le pegan un pedrazo. Graficó el cuadro diciendo que “ellos vinieron a joder al otro grupo que estaban tranquilos tomando” o “Cuando A. vuelve con el otro chico vienen muy mal, enrabiado”. A más de estos testimonios,

también en sentido similar al modo en que se suscitó la pelea, están las declaraciones de las hermanas e incluso N.O. quien precisó que Gómez en determinado momento le decía a I.M. que no quería pelear, que él no había insultado a su hermana. Todo lo expuesto, me lleva entonces a la absolución de los acusados, tal como se adelantó en el veredicto. Mi voto. SEGUNDA CUESTIÓN, Sobre el encuadre legal de los Hechos, el Juez Guillermo Baquero Lazcano, dijo: En razón de lo votado anteriormente, la cuestión es abstracta. Mi voto. A las cuestiones tratadas precedentemente, las Sras. Juezas Dra. Florencia Caruso y Sonia Martín dijeron: adherimos a los votos precedentes por reflejar lo deliberado. Nuestro voto. Por todo ello el Tribunal Colegiado de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede en Cipolletti, por unanimidad **RESUELVE**: 1.- Absolver a Javier Alejandro Gómez, de demás datos personales anotados en el legajo, por el hecho por el que ha sido juzgado, que lo tenía como autor del delito de homicidio simple, por el beneficio de la duda (art. 190, 191, y art. 8 del CPP), sin costas en razón de lo resuelto (art. 266 del CPP). 2.- Absolver a Víctor Manuel Sepúlveda, cuyos datos personales obran en el legajo, por el hecho de amenazas calificadas por el empleo de arma, por el beneficio de la duda, y absolverlo por el delito de portación no autorizada de arma de fuego, por haber retirado la acusación el Fiscal (arts. 190, 8 y 191 del CPP.), sin costas en razón de lo resuelto (266 del CPP). Protocolícese, regístrese y notifíquese. Se deja constancia que el Juez Guillermo Baquero Lazcano no firma la presente Sentencia por encontrarse en uso de licencia.

Firmado digitalmente por
CARUSO MARTIN Maria Florencia
Fecha: 2021.12.17 13:28:46 -03'00'

Firmado digitalmente por
MARTIN Sonia Mariel
Fecha: 2021.12.17 12:14:21 -03'00'